



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº53-2020-IIAP-P

Iquitos, 26 de octubre de 2020

**Visto:** el Informe N° 059-2020-IIAP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - OPP; y el Informe Legal N° 122-2020-IIAP-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 159 -2019-IIAP-P, del 17 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2020 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 20 674 244,00);

Que, con fecha 27 de noviembre de 2018, el IIAP y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, suscribieron del Contrato N° 19-2018-FONDECYT-BM-IADT-MU para la ejecución, a cargo del IIAP, del subproyecto **“Desarrollo de tecnologías apropiadas para el control integrado de *Carmenta foraseminis* en sistemas agroforestales con cacao en la región San Martín”**. Contrato de Adjudicación N° 19-2018-FONDECYT – BM-IADT-MU” donde el FONDECYT se compromete a financiar el citado subproyecto por el importe de S/ 500 000,00 el mismo que será transferido en armadas según cronograma establecido en el contrato; y por otra parte, el IIAP y otras entidades asociadas, solo con aportes no monetarios;

Que, en el presente año, la Dirección Regional IIAP San Martín, vienen ejecutando el subproyecto de invasión pública, bajo la meta 065 denominado **“Desarrollar tecnologías para el control integrado de *Carmenta foraseminis* en sistemas agroforestales con cacao de distrito de Tabaloso distrito de Tabaloso, Lamas, San Martín”**;

Que, en el mes de octubre del presente año el FONDECYT ha transferido el importe de S/ 95,764 Soles, para su continuidad del citado proyecto;

Que, el Coordinador de Tesorería del IIAP, mediante correo de la referencia d), confirma el ingreso a la Cuenta Única de Tesoro (CUT). Banco de la Nación, el importe de S/ 95,764,00 para el proyecto que se indica en el punto anterior del presente informe;

Que, el responsable del subproyecto mediante Email de la referencia e) solicita que del monto transferido por FONDECYT, solamente requiere para el pago de compromisos en el IV trimestre 2020 el importe de S/ 38 578,00 soles indicando las específicas de gastos, respectivas;

Que, según el oficio N° 590-2015-EF/52.60 la Dirección de Operaciones de Tesoro de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, ha solicitado al Banco de la Nación-Sede Iquitos, la apertura de la Cuenta Corriente en el rubro 13. Donaciones y Transferencias, T.R. “A” (Transferencia a entidades del Gobierno Nacional y Regional), para la administración de los fondos, materia de los convenios que se detallan en los considerandos anteriores;

Que, el numeral 1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores ingresos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los Ingresos Públicos financian los gastos que generen el cumplimiento de los fines institucionales, independientemente de la fuente de financiamiento de donde provengan;



OFICINA IQUITOS - LORETO - PERU  
Av. José Abelardo Quiñones Km. 2.5  
Telef: (0051-65) 265515- 265516. Aptdo. postal 784 Iquitos  
E-mail: [presidencia@iiap.gob.pe](mailto:presidencia@iiap.gob.pe)  
OFICINA DE COORDINACION – LIMA – PERÚ  
Av. Larco 930, Of.501, Miraflores.  
Telf.: (0051-1) 4445763. E-mail: [iiapi@iiap.gob.pe](mailto:iiapi@iiap.gob.pe)

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía-Peruana- IIAP

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº53-2020-IIAP-P**

Iquitos, 26 de octubre de 2020



**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto del pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran, relacionadas a las Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución;



**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

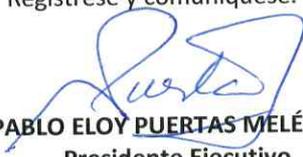
La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;



**Artículo 4º.-Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

  
**PABLO ELOY PUERTAS MELÉNDEZ**  
Presidente Ejecutivo

